

CUADRO RESUMEN DE LAS DIFERENTES EMPRESAS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA

Tipos	Naturaleza	Capacidad Jurídica	Denominación	Nº de Socios	Responsabilidad frente a terceros	Formación Constitución	Capital mínimo	Representación del Capital	Desembolso	Órganos Rectores	Incentivos	Normativa
Empresario Individual	Actividad ejercida individualmente	A nombre del titular y bajo su responsabilidad	Libre y será su nombre comercial	El titular	Ilimitada. El socio se responsabiliza con todos sus bienes	Ninguna (es voluntario el Registro Mercantil)	El necesario para los primeros gastos.			El titular	Subvenciones.	Código de Comercio
Sociedad Civil (S.C.)	Civil	No tiene personalidad jurídica propia	Libre añadiendo las siglas S.C.	Mínimo 2. Clases: - Socios industriales. - Socios capitalistas.	Responsabilidad Mancomunada y subsidiaria	Ninguna (si se aporta inmuebles o derechos reales debe ser con escritura pública Liquidar AJD/ITP	El necesario para los primeros gastos.			Administradores podrán ser todos los socios.		Código Civil
Sociedad Colectiva (S.Co)	Mercantil	Propia	Debe aparecer el nombre de todos los socios o algunos de ellos (en este caso y "Cia") y las siglas S.Co.	Mínimo 2. Clases: - Industriales (aportan trabajo). - Capitalistas (aportan trabajo y capital).	Ilimitada. El socio se responsabiliza con todos sus bienes	- Escritura pública. - Estatutos. - Inscripción Registro Mercantil - Liquidar AJD/ITP	El necesario para los primeros gastos.			Administradores: Un socio, varios o todos en conjunto		Código de Comercio
Sociedad Conmatitaria (S.Com.)	Mercantil	Propia	Debe aparecer el nombre de todos los socios o algunos de los socios colectivos (en este caso y "Cia") y las siglas S.Co.	Mínimo 2. Clases: - Colectivos (aportan trabajo). - Comaditarios (aportan capital).	- Socio Colectivo: Ilimitada. Se responsabiliza con todos sus bienes - Socio Comanditario: Limitada al capital aportado a la sociedad.	- Escritura pública. - Estatutos. - Inscripción Registro Mercantil - Liquidar AJD/ITP	El necesario para los primeros gastos.			Administradores. Los socios colectivos.		
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L ó S.L.)	Mercantil	Propia	Distinta a la de otra Sociedad con S.L.	Mínimo 1 S.R.L. Unipersonal	Limitada al capital aportado a la sociedad	- Escritura pública. - Estatutos. - Inscripción Registro Mercantil - Liquidar AJD/ITP	Mínimo 3.000 €	Participaciones	Desde el origen totalmente suscrito	- Junta General - Administrador único (Consejo Rector en rara ocasión)		- Código de Comercio - Real Decreto 1332/2006 - Real Decreto Legislativo 1/2010
Sociedad Limitada de Nueva Empresa (S.L.N.E.)	Mercantil Dirigida a emprendedores y autónomos	Propia	Se compone obligatoriamente de los apellidos y nombre de uno de los socios, más un código que la asigna la Administración más "SLNE"	Mínimo 1 y Máximo de socios que se permiten es de 5 y deben ser personas físicas.	Limitada al capital aportado a la sociedad	Se reducen los trámites y se pueden presentar telepáticamente a través de un Documento único Electrónico (se reduce el tiempo de registro)	Mínimo 3.012 € Máximo 120.202€	Participaciones	El capital mínimo hay que desembolsarlo en dinero	Igual que S.L. aunque se facilitan los tramites para constituir las Juntas Generales	Fiscales.	Ley 7/2003
Sociedad Anónima (S.A.)	Mercantil	Propia	Distinta a la de otra Sociedad con S.A.	Mínimo 1 S.A.L. Unipersonal	Limitada al capital aportado a la sociedad	- Escritura pública. - Estatutos. - Inscripción Registro Mercantil - Liquidar AJD/ITP	Mínimo 60.000 €	Acciones	Suscrito totalmente y desembolsado en un 25%	- Junta General - Administrador único o Consejo Rector - Auditores		- Código de Comercio - Real Decreto Legislativo 1564/1989 - Real Decreto Legislativo 1/2010
Sociedad Cooperativa (S.Coop.)	Específica en casos mercantil	Propia	Distinta a la de otra Sociedad con S.Coop.	Mínimo 3 (Coop. 1º grado) Mínimo 2 Coope.(Coop. 2º grado). Puede haber socios y socios colaboradores.	Limitada al capital aportado a la sociedad	- Escritura pública. - Estatutos. - Inscripción en el Registro General de cooperativas	Dinero, bienes inmuebles y créditos o derechos asimilados a ellos. En definitiva el necesario para primeros gastos	- Títulos nominativos - libretas de participación	Suscrito totalmente y desembolsado en un 25%	- Asamblea General - Consejo Rector	- Fiscales. - Laborales.. -Subvenciones	- Ley 27/1999 de Cooperativas.
Sociedad de Responsabilidad Limitada laboral (S.L.L.)	Específica laboral	Propia	Distinta a la de otra Sociedad con S.L.L	Mínimo 3. Clases: . Trabajadores. . Capitalistas.	Limitada al capital aportado a la sociedad	. Escritura - solicitud de calificación como S..L.L. - Inscripción en el Registro de S. Laborales de Canarias -Inscripción R. Mercantil - Liquidar AJD/ITP	Mínimo 3.000 €	Participaciones Sociales	Desde el origen totalmente suscrito	- Junta General - Administrador único o Consejo Rector	- Fiscales.. -Subvenciones	- Ley 4/1997 - Real Decreto Legislativo 1/2010
Sociedad Anónima Laboral (S.A.L.)	Específica laboral	Propia	Distinta a la de otra Sociedad con S.A.L	Mínimo 3. Clases: . Trabajadores. . Capitalistas.	Limitada al capital aportado a la sociedad	. Escritura - solicitud de calificación como S.A.L. - Inscripción en el Registro de S. Laborales de Canarias -Inscripción R. Mercantil - Liquidar AJD/ITP	Mínimo 60.000 €	Acciones	Suscrito totalmente y desembolsado en un 25%	- Junta General - Administrador único o Consejo Rector - Auditores	- Fiscales.. -Subvenciones	- Ley 4/1997 - Real Decreto Legislativo 1/2010
Comunidad de bienes (C.B.)		No tiene personalidad jurídica propia	Libre añadiendo las siglas S.B.	Mínimo 2. Socios industriales.	Ilimitada. El socio se responsabiliza con todos sus bienes	Ninguna(si hay bienes inmuebles o derechos reales con Escritura Pública)	El necesario para los primeros gastos.			Administradores todos los comuneros		Código Civil